



CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS.

Código: CI-OT-001/ Versión: 0



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS		
	Código: CI-OT-001	Versión: 0 Fecha: 19-08-2025	Página 2 de 9
	PROCESO: CONTROL INTERNO		

Control del Documento

	Cargo	Dependencia	Fecha
<i>Autor:</i>	<i>Profesional Externo</i>	<i>Control Interno</i>	<i>19-Ago-2025</i>
<i>Revisión:</i>	<i>Gerente General</i>	<i>Gerencia General</i>	<i>19-Ago-2025</i>
<i>Aprobación:</i>	<i>Gerente General</i>	<i>Gerencia General</i>	<i>19-Ago-2025</i>

Control de los Cambios

Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios	Solicitó
1.0			
2.0			
3.0			
4.0			
5.0			

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada, el usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la página web institucional.




	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS		
	Código: CI-OT-001	Versión: 0 Fecha: 19-08-2025	Página 3 de 9
	PROCESO: CONTROL INTERNO		

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVO GENERAL
2. ALCANCE
3. MARCO LEGAL
4. CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO
5. REGLAS DE CONDUCTA
6. INSTANCIAS PARA RESOLVER LOS INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR
7. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS		
	Código: CI-OT-001	Versión: 0 Fecha: 19-08-2025	Página 4 de 9
	PROCESO: CONTROL INTERNO		


INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética del Auditor establece los principios para el ejercicio de la auditoría interna, y las reglas de conducta que refieren el comportamiento que se espera de los auditores internos en la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA.

El presente Código de Ética da cumplimiento con lo establecido en el Decreto No. 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, que señala la obligatoriedad de contar con un Código de Ética para el auditor, en cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento, que incluya:

- Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
- Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS		
	Código: CI-OT-001	Versión: 0 Fecha: 19-08-2025	Página 5 de 9
	PROCESO: CONTROL INTERNO		

1. OBJETIVO GENERAL

Promover el adecuado comportamiento de los auditores internos bajo el cumplimiento de las normas internacionales para la práctica de auditoría interna en la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA.

2. ALCANCE

El presente código aplica para los funcionarios, contratistas y colaboradores en general, que ejerzan como Auditores Internos en Eduba.

3. MARCO LEGAL

- La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.
- Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR.
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y que establece elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del estado.
- Decreto 648 de 2017, establece la constitución y funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno y en especial los de auditoría interna.

4. CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS		
	Código: CI-OT-001	Versión: 0 Fecha: 19-08-2025	Página 6 de 9
PROCESO: CONTROL INTERNO			



○.....● La integridad de los auditores consiste en desempeñar el trabajo de auditoría interna con honestidad, diligencia y responsabilidad.

○.....● La objetividad requiere que los auditores internos evalúen equilibradamente todas las circunstancias relevantes y no subordinen su juicio a otras personas ni se dejen influir indebidamente por sus propios intereses o por los de otros grupos de interés).

○.....● Los auditores internos en el ejercicio de su profesión deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no deben divulgarla sin la debida autorización, excepto en los siguientes casos:

- a) Para cumplimiento de una citación ante jueces de la República.
- b) Para dar información a la auditoría externa.
- c) Para la solicitud de información de una Entidad Estatal de supervigilancia, Junta Central de Contadores o en los eventos que la reserva sea levantada por la Ley.



○.....● El Auditor interno, en todos los casos, debe servir con prioridad al interés público, honrar la confianza pública y demostrar su compromiso con la profesión o actividad que cumpla. Procurará mejorar la eficiencia y efectividad de las operaciones en la entidad auditada en beneficio de esta última.




○.....● Los funcionarios de la Auditoría Interna deben ejecutar sus actividades con la debida diligencia, guardando el cuidado, la pericia y el buen juicio profesional, todo en total apego a la normativa legal y técnica aplicable, y bajo los procedimientos e instrucciones pertinentes.



○.....● Los auditores internos deben tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS		
	Código: CI-OT-001	Versión: 0 Fecha: 19-08-2025	Página 7 de 9
	PROCESO: CONTROL INTERNO		

5. REGLAS DE CONDUCTA

Los auditores internos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, deben aplicar y cumplir las siguientes reglas de conductas de conformidad con los principios allí referidos:

PRINCIPIO INTEGRIDAD:


- Abstenerse de participar en actividades ilegales o en actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.
- Respetar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y leyes de la organización
- Mantener una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

PRINCIPIO OBJETIVIDAD: Los auditores internos deben abstenerse de:

- Participar en actividades o relaciones que, por estar en conflicto con los intereses de la organización, puedan perjudicar la imparcialidad de su evaluación.
- Aceptar cosas que puedan perjudicar su juicio profesional.
- Evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables.
- Informar oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría

PRINCIPIO CONFIDENCIALIDAD:



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS		
	Código: CI-OT-001	Versión: 0 Fecha: 19-08-2025	Página 8 de 9
	PROCESO: CONTROL INTERNO		

- Cumplir los procedimientos aprobados en la Organización para el manejo, protección y divulgación de la información.
- No revelar a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.

PRINCIPIO COMPETENCIA:

- Participar sólo en aquellas auditorías para las cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñar todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

PRINCIPIO DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL.

- Emitir juicios basados en evidencias.
- Ser garante del manejo de la información producto del ejercicio de auditoría

PRINCIPIO INTERÉS PÚBLICO Y VALOR AGREGADO

- Producto de la auditoría identificar no solo aspectos desfavorables sino las fortalezas del proceso auditado.

6. INSTANCIAS PARA RESOLVER LOS INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

En el evento en que haya indicios, donde alguna conducta o principio aplicado por los auditores está contraviniendo lo establecido en el presente documento, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, con fundamento en los hechos y las evidencias que presumen el incumplimiento, determinará la pertinencia de dar el respectivo traslado al



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS		
	Código: CI-OT-001	Versión: 0 Fecha: 19-08-2025	Página 9 de 9
	PROCESO: CONTROL INTERNO		

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en aras de resolver la situación presentada.

7. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

Una vez que el Código sea aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno será divulgado entre los servidores y contratista de Eduba y publicado en la página web. Será responsabilidad del Jefe de la Oficina de Control Interno o de quien haga sus veces de revisarlo, aplicarlo y darlo a conocer entre los servidores y contratistas involucrados en el proceso auditor. En todo caso al iniciar el proceso de planeación del ejercicio de auditoría del respectivo ejercicio fiscal se promoverá la revisión del Estatuto para determinar la necesidad o no de efectuar ajustes.

	NOMBRE / FUNCIONARIO / CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Tania Marcela Leal Usuriaga- Contratista		19-Ago-2025
Revisó:	Fernando Enrique Andrade Niño – Gerente		19-Ago-2025
Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño – Gerente		19-Ago-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.